

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00967** 00

En atención al poder conferido por el acreedor BANCO BBVA COLOMBIA S.A., y toda vez que atendió el requerimiento realizado mediante auto calendado el 30 de noviembre de 2021, el Despacho procede a RECONOCER personería a la entidad LITIGIOVIRTUAL.COM S.A.S. quien actúa a través del profesional del derecho CARLOS ANDRÈS MURCIA VALENCIA como apoderado judicial del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. en los términos y para los fines del mandato otorgado. (Art. 74 del Código General del Proceso y artículo 5º del Decreto 806 de 2020)

De otro lado, en atención a lo manifestado por el Banco Bogotá, la libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se le hizo un requerimiento y a la fecha no lo ha cumplido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ